

Canache Aguade, Enrre Hyunam, Casio Con Liz^a de Ena Lú, D^o Andra, y Teldian, Secu^o del Cab^o Edel^o Con^o la
la Coleg^o / goria de d^{ho} Cab^o, y Vno D^o Probu^o del Conyso de Camilla Guada^o agaña Sobula Casa de Agua; y
don Lúda Ena Lú^o Con Iedula ante D^oms, y de todo Intelig^o D^oifo, Guada Conyguada de su Com^o
y con el g^ono Especial de Habian Conyguado lo fue tanto Ena Lú^o a sollicitado En el Conyso, y fue
El, durando siempre el mayor sume, y celebrat^o mas d^oms de los Divinos of^oios En la 9^a y 1^a Co
Ena Lú^o, con la que En todos tiempos amanuado la mas f^oil Conyguand^o, y Herman^o =

En este Ayuntamiento se aporto a la vista de el Sr. D. Luis Carrasco, Verino de Era Lú, y el Sr. D. Juan de
Haga merced de Sr. D. Naleno, proprio de Era Lú, Cubicito de Monte Rolo, sin Haber En el Arbol de
de Madera, ni abrigos q' los Ganados, y En el Colocar un Corral de Colmenas, Cuyo Sino se alla
Cuenta del Grapo Aguas Vermines al Mar, y el Informe Echo q' los S. D. Párrico y el Sr. M.
D. Juan feli. Lemos, Rex, y Lomisa q' Era Lú nombrados, Contra paxaron a dho Sino, y los S.
lo distingaron, feniendo paxos de feniendo, Señalendole del q' abia de Har q' dho fin de
nar, sin perjudicar a feniendo alguno, ni menos al Comun de Ganaderos, q' no abia En el Mado
Abubadero; de todo lo qual Incluy^{da} Era Lú = Merced, que En fuerza de los R. privilegios con
Guarizada, No, y Lomubre Inmemoria, Maria, e Nro. gracia de dho Sino, Unam Para Colmenas
bido aruglo al dho Sino, y amonam^{to} que Contra de dho Informe En favor del dho Lú Carrasco; y
dicho Dominio que Era Lú tiene a los feniendas Valdis, graba, y ignora Era Merced con la paxa
al, de un Real de Leno En feniendo que a de Contribuir el dho Lú Carrasco, o su In feniendo
o dicho, a los propios feniendas de Era Lú; siendo la primera paga oño faldia de la fha de Era
del año que viene de Leng y Luma, y feniendo feniendas las demas, con la Circunstan^{cia} de que el dho
Carrasco, y los q' despues le sucedan, no an de Har de dho feniendo Comprehendido En Era Merced,
para Colmenas; que de lo contrario tomara Era Lú las prohiben Comben; y que Leng y Luma

En este Ayuntamiento se a Buco á la El mun' clado p^o D^o Benito Roman, Puv^o de Ene Luv, y
Experta, que en la causa del Grafo se alla en fusoro de Monre Baso proprio de Ene Luv, y Buco
zionado p^o Colmanar, y Linda p^o libante con Maria Diaz, Vuv^a, y Muv^o de Ene Luv, p^o El Muv^o
Lynio Colmanar de Arbo, p^o Poniente con la muv^o que se Luv^o Luv Carrasco, y p^o medio dia, con
Alburg^o q^o, y El Cabero de los Regadous, del que pide se Haga gracia, y muv^o p^o Ene Luv, y p^o
Lcho p^o los S^o D^o Pascuo Puv Monre, y D^o Juan Luv, Ruv^o, y Luv^o nombrados, con la
la Experta sea p^o El mun' Exome el dho D^o Benito Roman, p^o abate añi Inguirido de Venio de
Los Amichias^o con amigos, y que en dho fusoro, no se alla mas fada, ni a luv^o a luv^o